

**ACTA N° 156, CENTÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria, Juan Pablo Montero Ayala y Claudio Agostini González.

En representación del DTPM: Fernando Saka, Diego Puga y Michael Stefanic.

En representación de DTPR: Raúl Fernández y Gustavo Barahona.

Secretario Abogado del Panel: Ximena Betancour M.

LUGAR: Subsecretaría de Transportes (Amunátegui N°139, piso 3).

FECHA Y HORA: 30 de enero de 2019, a las 12:30 hrs.

**TABLA CENTÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (30 DE ENERO DE 2019)**

Temas a tratar:

1. Aprobación de Acta N° 155, correspondientes a la Centésima Séptima Sesión Ordinaria, de 27 de diciembre de 2018.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Varios.
5. Presentación de DTPR sobre la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 0976, de 28 de enero de 2019, de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, relativa a la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la conurbación de Iquique – Alto Hospicio. Se solicita el pronunciamiento del Panel, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

Desarrollo Sesión:

1. Siendo las 12:30 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que el Panelista Juan Pablo Montero asistió a la sesión por medios electrónicos, estando conectado

de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 155, la que se aprueba por unanimidad.

2. Posteriormente los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, exponen los valores de los distintos factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 2.2 de la tabla, se expone una proyección sobre la situación financiera para el cierre del año 2018, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes y distintos escenarios, más pesimistas y más optimistas.

Los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano comunican a los panelistas que el Ministerio está trabajando en la elaboración de una propuesta de modificación al Decreto N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo al indexador tarifario, en el sentido de diseñar e implementar una metodología donde se incorporarían nuevos factores al cálculo del indexador tarifario, tales como la electricidad; además, simplificarían algunos componentes del mismo, asimismo un mecanismo que revise anualmente la ponderación de los mismos en virtud de los costos de operación del sistema y eventualmente se modifique cada año, con informe favorable del Panel de Expertos, todo lo cual pretenden exponer al Panel durante el mes de febrero próximo.

Los panelistas acceden a estudiar la iniciativa, solicitando que, en los próximos días, se les envíe un documento detallado de la propuesta, para analizarla y entregar sus comentarios, y acuerdan fijar como fecha para la sesión extraordinaria el día 14 de febrero próximo, para que los representantes del DTPM expongan el proyecto y que el Panel pueda evaluarlo.

3. Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar un ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

4. En el punto Varios, DTPM propone a los panelistas dar su visto bueno a la creación de un protocolo de actuación del Panel cuando se genere un alza de tarifas, de manera que sea el Panel el que emita un comunicado de prensa informando la determinación de efectuar un alza tarifaria, junto con publicarlo en su página web. Asimismo, que informe dicha decisión al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones por medio de un oficio, tal como se hace actualmente, en el que adjunte la resolución que dictó. Los panelistas acceden a la petición.

Los representantes de DTPM se retiran de la sesión.

5. A continuación, ingresan a la sesión los representantes de DTPR, para exponer al Panel la solicitud de pronunciamiento al Panel de Expertos, contenida en el Oficio Ord. DTPR N° 0976, de 28 de enero de 2019, de la División de Transporte Público Regional de

la Subsecretaría de Transportes, relativa a la implementación de modificaciones en las condiciones económicas y en la operación de los servicios del transporte público remunerado de pasajeros respecto del perímetro de exclusión en la conurbación de Iquique – Alto Hospicio. Se solicita el pronunciamiento del Panel, conforme a lo dispuesto en el artículo 14, letra f), de la Ley N° 20.378.

Se deja constancia que, en días previos a la sesión, la Secretaria Abogado del Panel remitió digitalmente a los panelistas el mencionado Oficio DTPR N° 0976, junto a los antecedentes anexos al mismo. Así, la presente sesión tiene por objeto que los profesionales de DTPR efectúen una presentación sobre dichos antecedentes, la cual se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de ella.

Finalizada la exposición, los representantes de DTPR se retiran de la sesión, y los panelistas deliberan sobre la propuesta, acordando emitir pronunciamiento favorable a la solicitud, reiterando el mismo alcance efectuado mediante el oficio Ord. N° 3, de 28 de mayo de 2018, relativo a la legalidad de los estacionamientos de la zona y su falta de fiscalización y cumplimiento. Solicitan a la Secretaria Abogado preparar el oficio con informe favorable, para remitirlo a DTPR.

6. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Octava Sesión Ordinaria, siendo las 14:00 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378